PROCESO CONTRACTUAL No. ML-ESAL-005 DE 2026 – (Invitación ESAL)

ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993 y de acuerdo con el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 092 DE 2017, los estudios previos servirán de soporte para la contratación y deberán contener como mínimo la siguiente información:"

1. Datos Generales:

Fecha de emisión del Estudio:	Junio de 2025
Dependencia que elabora el estudio:	Secretaría de planeación
Nombre del funcionario que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	MONICA GERALDY PINEDA CELY
Procedimiento de contratación previsto:	CONVENIO ESAL: _ X _ Decreto 092 DE 2017
Objeto de la Contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.
PRESUPUESTO OFICIAL:	NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M. CTE. ($926.609.586,15)

2. Contenido mínimo exigido por la ley:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION A QUE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el artículo citado se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes

Que el artículo 355 de la constitución política de Colombia de 1991 establece que el Gobierno, el nivel municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, podrá celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

NECESIDAD A SATISFACER

DÍA DEL CAMPESINO
Es deber de la administración municipal, como representante ejecutiva del estado, impulsar y apoyar este tipo de actividades, para procurar que los campesinos del municipio, ejerzan sus actividades agropecuarias y en especial, aquella población que practica la actividad ganadera a como fuente de subsistencia. Por otra parte, en el municipio de Labranzagrande desde hace mucho tiempo, desapareció la costumbre de realizar actividades culturales y deportivas entre la población campesina de nuestro municipio, por lo que se precisa la necesidad de organizar a nuestros campesinos, en torno a las actividades del ocio productivo impulsando los juegos inter veredales.

Por otra el municipio cuenta con los recursos necesarios, y se ha creado en el presupuesto municipal, el programa denominado, Fomento de la cultura y el rescate de los valores campesinos.

Relevancia cultural
El día del campesino es una oportunidad para reconocer las tradiciones culturales de esta población. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la historia de los campesinos y de cómo esta ha permeado su cultura y tradiciones, las cuales son parte fundamental de nuestra historia como nación.

Al observar la historia y la cultura campesina podemos comprender buena parte del origen del conflicto armado interno colombiano y, en general, de la historia del siglo XX, que tuvo como uno de sus rasgos más significativos las migraciones campo-ciudad.

Los campesinos y campesinas de nuestro país son depositarios de unas tradiciones que hablan de todos nosotros y de nuestra memoria histórica. En estas tradiciones podemos reconocer la diversidad cultural de nuestro país, puesto que en las áreas rurales también convergen la población indígena, los y las afrodescendientes, y todas las otras poblaciones que conforman nuestro país, en términos generales. En este sentido, esta celebración es también una conmemoración de nuestra diversidad y nuestra multiculturalidad.

Historia

"La historia de las y los campesinos en Colombia y en el mundo ha estado ligada a la producción agrícola, la cual ha determinado a su vez la ubicación geográfica de las familias campesinas y su lugar en la economía nacional. Colombia es un país que se ha caracterizado por las bonanzas económicas ligadas a la extracción de algunos productos mineros, energéticos o agrícolas. Estas bonanzas han determinado en cierta forma el destino de la población campesina y ha sido determinante en la configuración de la situación rural de nuestro territorio.

Desde la producción de quina, algodón, tabaco y caucho -que se data de antes de la colonia y se extiende durante el siglo XIX y parte del siglo XX-, pasando por las grandes plantaciones de plátano de finales del siglo XIX y parte del siglo XX hasta llegar a la bonanza cafetera del siglo XX y los actuales proyectos de producción de palma africana, Colombia ha organizado buena parte de su territorio y su población alrededor de estas bonanzas agrícolas.

La historia de estas bonanzas también ha estado marcada por el conflicto armado interno, siendo uno de los eventos más representativos de la historia de la violencia de nuestro país la llamada

Masacre de las Bananeras (1928). Este desafortunado evento histórico configuró gran parte de las relaciones conflictivas entre el sector agrícola, el Estado y los terratenientes durante el siglo XX, al igual que se convirtió en referente de los movimientos campesinos que exigían mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

Con la escalada del conflicto armado interno durante los años 80 y 90 del siglo XX, otro fenómeno afectó radicalmente a la población campesina: el desplazamiento forzado. Usado como estrategia de guerra por los grupos armados al margen de la ley (guerrilla y paramilitares), afectó de manera determinante las zonas rurales del país, forzando masivamente la movilidad de la población rural hacia las ciudades y cabeceras municipales, alterando nuevamente el mapa social económico y cultural de la población campesina en nuestro país.

En este sentido, la población campesina colombiana ha desarrollado su cultura y su identidad como población en un contexto marcado por la violencia rural y la inequidad de oportunidades con respecto a la población urbana. Sin embargo, esa cultura campesina ha logrado marcar su identidad de manera positiva y resiliente, sin dejar de lado su memoria histórica"[1].

DIA DEL ADULTO MAYOR

La Constitución de 1991, cambia el concepto de asistencia pública de la Constitución de 1886, al de seguridad social. En el Título II, sobre los Derechos, las Garantías y los Deberes, en su capítulo 2, de los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, se encarga de regular las nuevas normas de integración y desarrollo de los derechos y deberes de cada uno de sus miembros. En el artículo 46 establece la protección y asistencia de las personas en la tercera edad, y la promoción de la integración a la vida activa y comunitaria, garantizándosele los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Por su parte la Ley 100 de la Seguridad Social Integral, de 1993, establece que el objeto del sistema general de pensiones es "garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente Ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones" (artículo 10).

La Ley 271 de 1996, establece como día nacional de las personas adultas mayores y de las personas pensionadas, al último domingo del mes de agosto de cada año.

La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como "El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho

[1] FUENTE: Día Nacional del Campesino. https://mincultura.gov.co/areas/poblaciones/conmemoraciones/Paginas/2-de-Junio---D%C3%ADa-Nacional-del-Campesino.aspx

a la salud, la pensión y al trabajo"
La Ley 1091 de 2006, reconoce al colombiano y colombiana de oro. La anterior Ley fue reglamentada mediante la Ley 1091 de 2006, respecto al establecimiento de disposiciones para la atención en salud y protección social de las personas adultas mayores y la conmemoración del día del colombiano de oro.
La Ley 1171 de 2007, estableció unos beneficios a las personas adultas mayores.
La Ley 1151 de 2007, determinó la obligación del Ministerio de la Protección Social, de definir y desarrollar de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez La Ley 1251 de 2008, dicta normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores". En desarrollo de esta Ley el Ministerio de Salud y Protección Social coordina la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez. Así mismo orienta las políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.
La Ley 1276 de 2009, establece nuevos criterios de atención integral de las personas adultas mayores en los centros día o centros vida, gestionados por las administraciones municipales y distritales, con el apoyo de las gobernaciones departamentales respectivas. Esta ley adopta y reglamenta la estampilla para el bienestar del adulto mayor, definiendo que es un recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación y funcionamiento y desarrollo de programas de prevención de los centros de Bienestar del anciano y Centros de vida para la tercera edad.
La Ley 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de las personas adultas mayores en los centros de protección, centros día e instituciones de atención.
Por otro lado, se han expedido diversas líneas de política pública a lo largo de los años. En 1982 el DNP elabora un Plan para la Tercera Edad. Con la descentralización municipal se les asignaron a los municipios las funciones de construir, dotar y mantener los centros de bienestar del anciano (ancianatos).
Mediante documento CONPES 2793 de 1995, sobre Envejecimiento y Vejez, traza los lineamientos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana. Así mismo, el documento CONPES Social 70 de 2003, comprende entre otros temas, la asistencia económica al Adulto Mayor desprotegido en el país.
En este momento los lineamientos generales para la actuación en los entes territoriales en lo relacionado con los adultos mayores, se encuentra en el documento "Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024" Documento del Ministerio de Salud y Protección Social.
Por medio del Decreto 163 de 2021, por el cual se crea el consejo nacional de personas mayores y se dictan otras disposiciones, el presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo

189 de la Constitución Política y en los artículos 26 y 29 de la Ley 1251 de 2008, se crea el Consejo Nacional de Personas Mayores - CNPM, como órgano consultivo de carácter permanente del Ministerio de Salud y Protección Social, en su labor de coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

La Resolución 405 de 2021 por la cual se modifica la Resolución 3778 de 2021 con el propósito de avanzar en la Implementación de la Metodología IV del Sisben en el Régimen Subsidiado en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 8 del artículo 2del ley 4107 del 2011 y el artículo 32 de la ley 1438 de 2011, y en desarrollo del documento CONPES 3877 de 2016 y en fundamento de la metodología III del Sisben, este Ministerio a través de la Resolución 3778 de 2011 determinó los puntos de corte equivalentes a los niveles I y II de dicho instrumentos de focalización, para la asignación de los subsidios en Salud a las Entidades Territoriales del orden Municipal, Distrital y Departamental con corregimientos a cargo, propendiendo así por el cumplimiento de la Política de Universalización del aseguramiento para la población pobre y vulnerable residente en el territorio.

A Nivel Municipal, en el municipio de Labranzagrande se han ejecutado año a año proyectos, con base en el recaudo de la estampilla del adulto mayor, de tal manera que se dé cumplimiento a las metas producto de los diferentes planes de desarrollo y lo más importante, garantizando las condiciones de bienestar del adulto mayor en cuanto a alimentación, recreación, prevención de la enfermedad y promoción de la salud en los centros vida, y la pernoctación, alimentación y demás en los centros de bienestar del municipio de Labranzagrande.

Así las cosas, se hace necesario que en la presente vigencia celebremos el día del adulto mayor Labrancero, ejecutando actividades de reconocimiento y apoyo a esta población priorizada.

DIA DE LA DISCAPACIDAD

El artículo 366 de la Constitución Política señala que “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado”; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Entre las principales normas, acuerdos, declaraciones y recomendaciones internacionales y nacionales que sirven de guía a los Estados y la Sociedad para lograr que las personas en situación de discapacidad gocen de una calidad de vida plena, encontramos las siguientes:

Internacionales: En 1999, la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad; En 2000 la Declaración de Panamá “La Discapacidad un Asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la Equiparación de Oportunidades y el Respeto a la Diversidad; En 2006, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

Nacionales: Constitución Política de la República de Colombia de 1991, art. 13 y 47; La Ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; La Ley 1145 de 2007, por la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; Ley 1618 de 2013, por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia; Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, reconoce que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación.
CONPES: 166 de 2013 "Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social.

Decreto 287 de 2026
El Decreto responde a una necesidad concreta: aunque la Ley 1618 de 2013 ("*por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*") ordenó medidas para garantizar el derecho al trabajo de las personas en condición de discapacidad —incluyendo un Sistema de Preferencias en contratación estatal—, la regulación previa establecida mediante el Decreto 392 de 2018 había resultado insuficiente y, en la práctica, se enfocaba principalmente en un incentivo de puntaje para empleadores, sin fomentar integralmente la participación de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1618 de 2013.
Los incentivos contemplados a la fecha solo se dirigían a los empleadores de personas con discapacidad, pero no a las personas en condición de discapacidad en sentido estricto, es decir, no se atendía a lo establecido en el numeral 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, pues este expresamente contempla que "*los gobiernos nacional, departamentales, distritales y municipales, deberán fijar mediante decreto reglamentario* (…) *un sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad*".
En efecto, dicha omisión fue advertida por un ciudadano, quien presentó una acción de cumplimiento, y el 12 de diciembre de 2024 el Consejo de Estado, Sección Quinta, profirió la sentencia 05001-23-33-000-2024-00847-01, mediante la cual declaró que el Gobierno Nacional incumplió el deber contenido en el artículo 62 de la Ley 1996 de 2019 y le ordenó expedir los decretos reglamentarios faltantes para dar cumplimiento a las medidas previstas en la Ley 1618 de 2013.
En este contexto, el Decreto 287 de 2026 se orienta a superar barreras estructurales y a subsanar las omisiones de la reglamentación expedida hasta la fecha. En particular, busca corregir situaciones en las que personas o empresas no lograban siquiera cumplir los requisitos habilitantes, e introducir, entre otros aspectos, medidas con efectos reales tanto en la participación como en la adjudicación dentro de los procesos de contratación pública

EL Sistema de Preferencias en Favor de Personas con Discapacidad.

El Decreto 287 de 2026 define el Sistema de Preferencias en Favor de las Personas con Discapacidad como un conjunto estructurado de medidas afirmativas —jurídicas, técnicas y procedimentales— que las entidades estatales deben adoptar en sus procesos de contratación para promover condiciones efectivas de igualdad, corregir barreras de acceso y fomentar la participación de esta población con discapacidad como proponentes y contratistas.

Estas medidas no se limitan a reglas de desempate, sino que se estructuraron para implementarse en las diferentes fases de los procesos de contratación: planeación, selección, adjudicación y ejecución.

Beneficiarios del Sistema de Preferencias en Favor de Personas con Discapacidad

Los beneficiarios del Sistema de Preferencias son, en general, las personas y empresas que participen en un proceso de contratación y que acrediten alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026 para ser tratadas como actores económicos relacionados con personas en condición de discapacidad, según la medida aplicable.

En la práctica, esta acreditación se puede dar, principalmente, por dos vías. La primera es demostrar la vinculación laboral de personas en condición de discapacidad en la planta de personal del proponente para acceder al puntaje adicional, cumpliendo el número mínimo exigido según el tamaño de la planta, de acuerdo con la tabla prevista en el Decreto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4.

La segunda vía es acreditar la calidad de "*emprendimiento o empresa de personas con discapacidad*", concepto que el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 287 de 2026 define y desarrolla expresamente, así:

1. Personas naturales en condición de discapacidad que ejercen profesión liberal;
2. Personas naturales en condición de discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección;
3. Personas jurídicas donde más del 50% de participación (acciones, partes de interés o cuotas) pertenece a personas en condición de discapacidad, por lo menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección; y
4. Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona en condición de discapacidad en cargo directivo.

Medidas afirmativas que incorpora el Decreto 287 de 2026.

Compras públicas accesibles

Es la obligación de incorporar en los contratos criterios que garanticen la accesibilidad de las personas en condición de discapacidad a los bienes, obras y servicios contratados. Esto aplica con independencia del régimen contractual —incluye entidades exceptuadas del régimen general,

patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y particulares que ejecuten recursos públicos.
Se aplica mediante el establecimiento de criterios con base en normas legales, reglamentarias y técnicas aplicables; si no existen criterios aplicables identificables, se debe fijar una ficha técnica de accesibilidad según los estudios previos que se desarrollen.
Esta medida afirmativa aplica desde la planeación del proceso, estudios y documentos previos, sin embargo, se refleja durante la contratación y ejecución del contrato.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 14 de octubre de 1992, El propósito de esta proclamación, según los organizadores, es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como aumentar la conciencia sobre su situación en los aspectos políticos, sociales, económicos y culturales de la vida diaria. Esta jornada se originó bajo el nombre de *Día Internacional de las Personas Discapacitadas*, hasta que en 2007 se cambió a *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, reflejando un enfoque más inclusivo y centrado en la persona.

La proclamación de este día surge del trabajo previo de las Naciones Unidas en relación con los derechos de las personas con discapacidad. En 1976, la Asamblea General había declarado 1981 como el Año Internacional de las Personas con Discapacidad, con énfasis en la igualdad de oportunidades, la rehabilitación y la prevención de discapacidades. Durante este año, se promovió el tema de *Participación plena e igualdad*, subrayando el derecho de las personas con discapacidad a participar plenamente en la vida y el desarrollo de sus sociedades y a disfrutar de condiciones de vida equivalentes a las de otros ciudadanos.

Posteriormente, la Asamblea General proclamó la Década de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (1983 - 1992) para proporcionar un marco temporal que permitiera a gobiernos y organizaciones implementar actividades recomendadas en el Programa Mundial de Acción sobre Discapacidad, continuando con el enfoque en la igualdad y la integración.

Por estas consideraciones se precisa realizar en el municipio de Labranzagrande el día de la discapacidad.

INTERCOLEGIADOS, EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS

HISTORIA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS EN COLOMBIA Y ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
El 24 de mayo de 1911 por medio de la resolución número 26, el Gobierno Nacional organiza el primer certamen deportivo oficial en establecimientos educativos, el cual consistió en un concurso

de Gimnasia con Presentación, Ejercicios musculares, Salto alto, Carrera con obstáculos, Arrojar la pelota, Salto con garrocha y Evoluciones.
En el certamen podían participar todos los establecimientos de instrucción pública oficial o privada y las inscripciones se realizaron ante el Ministerio de Instrucción Pública.
Muchos años antes la historia registra antecedentes de la práctica y legislación sobre educación física en Colombia y en establecimientos educativos.
En la publicación EL SEMANARIO DE CALDAS, el 31 de julio de 1808, el abogado Payanés Francisco Antonio de Ulloa, escribió: "El desarrollo físico y moral del hombre está condicionado por el clima en el cual habita y de él depende en gran parte la posibilidad de un mejor crecimiento.
En 1820 los generales Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, dictaron un decreto que buscaba la organización de la educación haciéndose énfasis en la formación física de los niños con el fin de ejercitarlos para un posible contraataque de los Españoles.
Siendo Vicepresidente y encargado de la Presidencia el 3 de octubre de 1827, Santander promulga un decreto sobre el plan de estudios en donde menciona que las escuelas en las tardes de los Jueves se empleará el tiempo en un paseo, bañarse y aprender a nadar, donde hubiera comodidades para este último, o en otros ejercicios saludables, siempre a la vista y bajo la dirección del maestro.
Por decreto número 3 del 5 de Diciembre de 1829, siendo presidente el General Bolívar, autoriza a las universidades y Colegios para que se reglamente la práctica de la Educación Física a sus alumnos y el 13 de Noviembre de 1888 (59 años después), el Presidente Carlos Holguín, decreta que en todos los colegios costeados o subvencionados por la nación, será obligatoria la enseñanza de la gimnasia.
1904 el presidente José Manuel Marroquín reglamenta un decreto sobre Educación física en Colegios y determina la importancia de esta actividad para el gobierno.
El 18 de Julio de 1925, con motivo de las fiestas patrias se llevó a cabo el primer partido de Baloncesto en Colombia entre dos equipos del Liceo de la Salle.
El profesor alemán Hans Huber organizó las Primeras Olimpíadas Nacionales en Cali entre el 22 de diciembre de 1928 y el 10 de enero de 1929 las cuales se constituyeron en los Primeros Juegos Nacionales, y sus participantes fueron en su mayoría estudiantes de establecimientos educativos. Se compitió en Fútbol, Ajedrez, Ciclismo, Béisbol, Baloncesto, Triciclo, y Atletismo
En 1928, por decreto número 710 se fija el primer pensum de Educación Física: Ejercicios de gimnasia corporal, ejercicios de gimnasia con aparatos, deportes, juegos, ejercicios de correr y saltar, paseos, ejercicios de equilibrio, banco sueco y Natación.
EN 1930, en Bogotá, algunos clubes sociales y colegios religiosos realizan el primer campeonato nacional intercolegiado de Baloncesto
El Presidente de Colombia Doctor Mariano Ospina Pérez y su Ministro de Educación el doctor Antonio Álvarez Restrepo, mediante decreto 31 del 12 de enero de 1948, oficializa el certamen

denominado "Semana Deportiva Bolivariana": "Las juventudes serán llamadas a participar en juegos deportivos Inter escolares e Intercolegiados

La Resolución 1370 de 1951 (Junio 27) se crea La Asociación Nacional Deportiva Intercolegiada y Escolar, para desarrollar las actividades atléticas, deportivas y de recreación en todos los establecimientos de enseñanza, primaria, secundaria, normalista y técnica tanto oficiales como particulares, existentes en el territorio de la República.

Coldeportes crea la División de Educación Física en la Administración del doctor Enrique Lara Hernández, para la implementación de programas de masificación, Campamentos, Deporte para todos y la realización de los Juegos Escolares y Juegos Intercolegiados.

La reglamentación oficial de Juegos Intercolegiados se remonta al año 1978 cuando mediante Decreto 1198 del 26 de junio se crean oficialmente los Primeros Juegos Nacionales Intercolegiados que hasta la fecha se han realizado 27 veces.

De 1978 a 2008

Los Juegos Deportivos Intercolegiados fueron creados por el Instituto Colombiano del Deporte, mediante el decreto 1191 de junio de 1978.

En 1979 se iniciaron las actividades con tres deportes: Ajedrez, Baloncesto y Voleibol, con eliminatorias a nivel departamental y una fase nacional en la cual intervinieron representaciones de Caldas, Chocó, Quindío y Antioquia.

Las Instituciones Educativas que por primera vez representaron a Antioquia fueron: Baloncesto Femenino: Santa Clara de Asís.

Baloncesto Masculino: Idem San Javier (Hoy I.E Samuel Barrientos).

Voleibol Femenino: San José de las Vegas.

Voleibol Masculino: Colegio San Ignacio.

A partir de 1980 se inicia un proceso de motivación y participación con las Instituciones Educativas de todo el departamento y se programan las siguientes fases:

Fase Intramural: Se conforman equipos representativos de cada Institución Educativa.

Fase Municipal: Entre los colegios de un mismo municipio, llamada también eliminatoria municipal.

Fase Intermunicipal: Eliminatoria entre los municipios que se inscriben con partidos de ida y regreso, o se conforman grupos con eliminatoria entre ellos.

Final Departamental: Acuden las Instituciones Educativas que ganaron el deporte en cada una de las fases subregionales.

Zonal Nacional: Se realiza en los deportes de conjunto con los departamentos de Caldas, Chocó, Tolima y Risaralda, esta fase se realiza únicamente en la Categoría A.

Final Nacional: Asisten los ganadores de cada uno de los zonales subregionales Nacionales y se hace con la participación de los deportes individuales.

Desde sus inicios el programa ha tenido diferentes nombres; en su comienzo se llaman Juegos Intercolegiados y con el ingreso de los deportes individuales desde 1982 se les llama

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

En los años de 1985 y 1986, se crean los Centros Deportivos Pilotos "CEDEP" y luego de la fase subregional, se conformaban los equipos de conjunto como selecciones departamentales, siendo tal vez la época de mejor nivel técnico que se haya visto en el evento y donde surgieron destacadas y gran cantidad de deportistas que conformaron las selecciones nacionales , además de un inicio de técnicos que en la actualidad son de renombre nacional e internacional.

A partir de 1991 se les llama "Super Estrellas 2.000".

Un departamento realiza los deportes de conjunto y otro los deportes individuales; las disciplinas que participan en este periodo son: Baloncesto, Fútbol, Fútbol de Salón, Béisbol, Softbol, Voleibol Ajedrez, Atletismo, Boxeo, Ciclismo, Gimnasia, Lucha, Judo, Karate Do, Taekwondo, Tenis de Mesa, Natación, Levantamiento de Pesas y Patinaje.

Hasta el año de 1994 solo se realizaba una solo categoría y a partir de 1995 el evento lo dividen en dos categorías: A: Deportistas entre 12 y 14 años y la Categoría B con deportistas de 15 a 17 años, y salen del programa los deportes de combate.

En la historia de los juegos, Antioquia y Valle son los departamentos que más títulos han obtenido. Durante la época de Súper Estrellas, Antioquia ganó en los años de 1991,1993, 1994 y Valle en el año de 1992. Desde el año de 1996 Antioquia ha ganado todas las finales nacionales, realizadas así: 1996 en la ciudad de Bucaramanga; 1997 en la ciudad de Bogotá; 1998 se aplazan y la edición correspondiente se cumple en Pereira en 1999.

Los Juegos correspondientes al año 2000 tienen como sede a Cartagena.

En los años 2001 y 2002 los Juegos se realizan únicamente hasta La fase departamental, sin final nacional.

En el 2003 el evento tiene como sede a Bogotá y el campeón es Antioquia.

Para el año 2004 se deja a criterio de cada departamento la ejecución del programa.

Para el año de 2005 Coldeportes nuevamente efectúa el evento esta vez en Cali pero solamente en la categoría A. Hasta el nivel departamental en la categoría B.

En el año 2006 se realizan en Medellín y gana Antioquia.

Bogotá se impone en el certamen celebrado en Cartagena en el año 2007 y Antioquia vuelve al comando en la edición 29 de los Juegos que tuvieron su realización en Armenia.

ENTRE EL 2008 al 2018 INGRESO EL PROGRAMA SUPÉRATE

Antioquia nuevamente es campeón en Armenia 2008.

En 2009 Bogotá es campeón en los juegos realizados en Boyacá En 2010 la sede de la Categoría A es repartida entre varios municipios de Cundinamarca entre ellos Sopó, Cogua, Zipaquirá y Bogotá la capital. El campeón es el departamento de Valle del Cauca. La categoría B tiene sus actividades programadas para octubre de 2010 y la sede será el departamento de Antioquia.

En 2010 la imagen oficial del evento fue Carlos Valderrama leyenda del fútbol colombiano, quien

viajó por todo el país promocionando los juegos y el deporte en Colombia. A Partir del año 2013 se llaman Juegos "Supérate Intercolegiados", desarrollándose en conjunto con el Ministerio de Educación también llamándose "Supérate en el Saber".
Desde la creación de "supérate Intercolegiados", hasta el año 2016 la final nacional fue en Bogotá D.C. En el año 2017 en la era "supérate", la final nacional se descentraliza teniendo como sedes a Cali y Palmira.
En el 2018 la sede fue Barranquilla utilizando los escenarios donde se realizaron los Juegos Centroamericanos y del Caribe, se pudieron organizar por el apoyo a último momento por Ecopetrol, el campeón fue Antioquia.

Con miras a la participación de los estudiantes del municipio de Labranzagrande, en las etapas iniciales de participación en los juegos Intercolegiados, del año 2026, se precisa la necesidad de que el municipio, brinde el apoyo logístico para lograr la participación de nuestros estudiantes, en estas justas deportivas.

BIENESTAR INSTITUCIONAL

El Plan Institucional de Capacitación – PIC – 2026, de la Alcaldía Municipal de Labranzagrande Boyacá, tiene previsto dar continuidad a los cuatro programas de bienestar, dentro de los cuales se encuentra la inducción, reinducción, el seguimiento al entrenamiento y reentrenamiento en el puesto de trabajo y el programa de capacitación, a fin de fomentar programas de aprendizaje que pueden mejorar las competencias de los (as) colaboradores (as) y optimizar su desempeño.
En consecuencia, dentro del Plan Institucional PIC 2026 de la Alcaldía Municipal de Labranzagrande - Boyacá, tiene un enfoque pedagógico constructivista y el aprendizaje basado en problemas donde la enseñanza no es una simple transmisión de conocimientos, sino es considerada como la organización de métodos de apoyo que permiten a los servidores construir su propio saber y donde el aprendizaje es el resultado de un proceso de construcción personal y colectivo, en cooperación con el equipo de trabajo.
Promover la participación y construcción colectiva de la planeación estratégica orientada a resultados y a satisfacer las necesidades de los grupos de valor por parte de las entidades de las ramas ejecutiva de orden nacional y territorial, el concejo para la Gestión y Desempeño institucional creado por el decreto 1479 de 2017 determino impartir lineamientos para la planeación de las próximas vigencias con miras a la entrega del periodo de gobierno.

VICTIMAS

De la población víctima.

La Ley 1448 de 2011 establece en su artículo 142. que: “El 9 de abril de cada año, se celebrará

el Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas y se realizarán, por parte del Estado colombiano, eventos de memoria y reconocimiento de los hechos que han victimizado a los colombianos y colombianas. El Congreso de la República se reunirá en pleno ese día para escuchar a las víctimas en una jornada de sesión permanente". Esta obligatoriedad, de conmemorar la memoria y la solidaridad con las víctimas el 9 de abril, va de la mano con el deber de memoria del Estado, consagrado en el artículo 143 de la misma ley: "El deber de Memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad, a través de sus diferentes expresiones tales como víctimas, academia, centros de pensamiento, organizaciones sociales, organizaciones de víctimas y de derechos humanos, así como los organismos del Estado que cuenten con competencia, autonomía y recursos, puedan avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto".

Esto significa que el papel del Estado en torno al Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas no es exclusivamente declarativo, implica una participación activa de los diferentes organismos gubernamentales dentro de sus competencias y misionalidad del Centro Nacional de Memoria Histórica, establecida en el Decreto 4083 de 2011: "Servir como plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión de iniciativas locales, regionales y nacionales en los temas de memoria histórica, promoviendo la participación de las víctimas, con enfoque diferencial". También, "implementar estrategias pedagógicas y comunicativas, con enfoque diferencial, para la difusión y apropiación, por parte de diversos públicos, de los procesos y los resultados de su gestión, así como de las iniciativas de memoria locales y regionales descentralizadas" y "promover y motivar, a nivel territorial, la participación de las víctimas, las organizaciones sociales y la academia, en el diseño, desarrollo y difusión de iniciativas de reconstrucción de memoria histórica, con el apoyo de las entidades territoriales, a través de sus instituciones y programas". En esa polifuncionalidad del Centro Nacional de Memoria Histórica se resaltan diferentes elementos a saber: primero, su calidad de plataforma de apoyo, gestión, intercambio y difusión para los procesos de memoria en el país le confiere la competencia de coordinar a nivel nacional los esfuerzos públicos y privados en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Víctimas. Segundo: dentro de la implementación de estrategias pedagógicas y comunicativas se incluye la creación y socialización de propuestas para la conmemoración del Día Nacional de Memoria y Solidaridad con las Víctimas, apuntando a que las acciones de memoria visibilizadas sean desde un enfoque

diferencial que evite la revictimización y, sobre todo, la "construcción de verdades oficiales" y la censura. Tercero: para la promoción de iniciativas locales, regionales y nacionales de Memoria Histórica es menester propiciar que en el marco de las acciones del 9 de abril se facilite un ejercicio que le permita al Centro Nacional de Memoria Histórica conocer las voces de las víctimas en los diferentes territorios.

La cultura y el arte, en sus múltiples manifestaciones, son algunos de los ejes fundamentales en

torno a las resistencias y la semiótica de las reivindicaciones, no en vano existen diferentes investigaciones, iniciativas de memoria histórica y demás procesos que se centran en las expresiones culturales como símbolo de resiliencia e identidad de las comunidades víctimas del conflicto armado y la desigualdad en Colombia. El 9 de abril de 2024, en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Memoria y solidaridad con las Víctimas, se enfocan todos los esfuerzos como nación y desde las regiones hacia un gran concierto por la paz, porque cada víctima, cada habitante de la Colombia profunda, de la Colombia urbana, de la cercana y la lejana, de la diáspora colombiana, la voz de cada persona en este país y fuera de él es una nota en medio de la sinfonía que es la vida colombiana, notas que han sido silenciadas, desafinadas o distorsionadas por los violentos. La violencia ha traído incómodos silencios a las llanuras, a las selvas, a los valles y a las montañas, la violencia es ruido y dolor; es por eso que desde el Centro Nacional de Memoria Histórica se busca componer, de la mano con las organizaciones, los entes territoriales y los esfuerzos privados, canciones y melodías que eleven la voz de todo un país en torno a la dignidad y la memoria en un concierto por la paz, que haga dignidad a la memoria de las víctimas de este país.

El municipio de Labranzagrande, tiene programado para este fin de año celebrar esta actividad en conmemoración del día de las víctimas y en concreto de la población víctima del municipio.

MERCADO CAMPESINO

Los municipios de la provincia de la Libertad, han acordado celebrar mercados campesinos, en el municipio de Sogamoso, de manera periódica, los cuales tienen por objeto, afianzar la comercialización de los productos que se producen y que se elaboran por nuestros campesinos y artesanos de la provincia.

Se precisa apoyar con logística y transporte los productores municipales que van a representarnos en los próximos mercados campesinos.

JUVENTUDES

En Labranzagrande (Boyacá), el apoyo institucional a los jóvenes se canaliza a través de programas de desarrollo social, la Plataforma Municipal de Juventudes y el Consejo Municipal de Juventud (CMJ). Estos espacios permiten a la población juvenil incidir en políticas públicas, participar en proyectos productivos y acceder a iniciativas de liderazgo y formación.

Plataforma de Juventudes de Labranzagrande: Escenario autónomo de encuentro donde los jóvenes se organizan para presentar propuestas, realizar veeduría y desarrollar acciones comunitarias. Puedes consultar sus actividades y canales de contacto a través de su perfil oficial en la Plataforma de Juventudes de Labranzagrande Instagram.

Alcaldía Municipal: Las dependencias de desarrollo social y la Oficina de la Mujer (o programas de juventud) gestionan cursos formativos (como alianzas con el SENA), capacitaciones en liderazgo y convocatorias de apoyo al emprendimiento juvenil. Puedes revisar las convocatorias activas y noticias de la administración local en el sitio web de la Alcaldía de Labranzagrande o en la Alcaldía de Labranzagrande.
Por lo anterior se precisa apoyar la semana de las juventudes labranderas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC.

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compras y logística

1) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.
El contratista se compromete para con el municipio a ejecutar las actividades cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y de acuerdo al cronograma establecido por la supervisión del contrato.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A EJECUTAR POR LA ESAL, SELECCIONADA:

ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN MIXTO INTER VEREDAL					
1,1	Organización, Logística Actividades Del Torneo	Planilleros	día	15	42.000,00	630.000,00
		Recoge Balones	día	15	42.000,00	630.000,00

		Malla Canchas De Futbol De Salón Calibre # 5	par	2	210.000,00	420.000,00
		Balones # 5	un	5	50.000,00	250.000,00
1.2	Realizar La Premiación De Los Deportistas	Trofeo	un	2	90.000,00	180.000,00
		Medallas	un	48	16.800,00	806.400,00
		Efectivo Primer Puesto Mixto	un	1	500.000,00	500.000,00
		Efectivo Segundo Puesto Mixto	un	1	300.000,00	300.000,00
		Efectivo Valla Menos Vencida	un	1	100.000,00	100.000,00
		Efectivo Goleador	un	1	100.000,00	100.000,00
1.3	Garantizar La Identificación De Cada Uno De Los Participantes	Uniformes Estampados (Camiseta, Pantaloneta Y Medías) Incluye Estampillado Con Número, Logo Administración Masculino	un	88	82.500,00	7.260.000,00
	SUBTOTAL TORNEO					11.176.400,00
2	INTERCOLEGIADOS					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Organización, Logística Actividades Del Torneo	Juzgamiento Jueces	un	10	937.500,00	9.375.000,00
		Servicio De Aseo	un	6	125.000,00	750.000,00
		Sonidos En Escenario Deportivo	un	3	62.500,00	187.500,00
		Adecuación De Escenarios Deportivos (Demarcacion E Iluminación)	gl	1	625.000,00	625.000,00
		Balones Y Mallas Microfutbol	gl	1	625.000,00	625.000,00
		Balones Y Mallas Futbol Sala	gl	1	625.000,00	625.000,00

		Balones Y Mallas Baloncesto	gl	1	455.000,00	455.000,00
		Balones Y Mallas Voleibol	gl	1	715.000,00	715.000,00
		Recoge Balones	un	6	65.000,00	390.000,00
2.2	Realizar La Premiación De Los Deportistas	Medallas	un	76	16.800,00	1.276.800,00
		Trofeos	un	7	150.000,00	1.050.000,00
2.3	Organización, Logística De Actividades Culturales Y Presentación Del Evento	Animador	un	1	1.000.000,00	1.000.000,00
		Dj Con Cañón De Espuma Y Color Fest 2 Horas En Tarima	un	1	7.000.000,00	7.000.000,00
2.4	Organización, Logística De Identificación De Participantes	Uniformes Para Deportistas Labranceros	un	70	82.500,00	5.775.000,00
2.5	Servicio De Alimentación Y Refrigerios	Refrigerios	un	2500	8.000,00	20.000.000,00
		Alimentación Tipo Ejecutivo	un	54	17.932,20	968.338,80
		Hidratación En Botellón Con Dispensador Y Vaso Cartón	un	36	45.000,00	1.620.000,00
2.6	Servicio De Organización Y Logística Del Concurso De Danzas	Trofeo	un	1	150.000,00	150.000,00
		Premiación En Efectivo Primer Puesto	un	1	150.000,00	150.000,00
		Premiación En Efectivo Segundo Puesto	un	1	100.000,00	100.000,00
		Premiación En Efectivo Tercer Puesto	un	1	50.000,00	50.000,00
		Organización Del Evento	un	1	250.000,00	250.000,00
2.7	Organización, Logística De Identificación De Participantes Segunda Fase	Uniformes Para Deportistas Labranceros Y Docentes (Sudadera Y Chaqueta)	un	33	198.900,00	6.563.700,00
2,8	Servicio De Alimentación Y	Desayuno Tipo Ejecutivo	un	48	17.932,20	860.745,60
		Almuerzo Tipo Ejecutivo	un	48	17.932,20	860.745,60

	Refrigerios	Comida Tipo Ejecutivo	un	48	17.932,20	860.745,60
		Hidratación En Botellón Con Dispensador	un	3	45.000,00	135.000,00
2,9	Servicio De Hospedaje	Hospedaje Por Estudiante O Docente	un	48	30.000,00	1.440.000,00
2,1	Servicio De Transporte	Transporte Ida, Y Regreso Labranzagrande - Arcabuco	gl	1	3.900.000,00	3.900.000,00
	TOTAL, INTERCOLEGIADOS					67.758.575,60
3	PARTICIPACIÓN MERCADOS CAMPESINOS					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	Servicio De Alimentación	Desayuno Tipo Ejecutivo	un	33	17.932,20	591.762,60
		Almuerzo Tipo Ejecutivo	un	33	17.932,20	591.762,60
		Comida Tipo Ejecutivo	un	33	17.932,20	591.762,60
3,2	Presentación Musical	Grupo Musical	hr	1	3.500.000,00	3.500.000,00
3,3	Servicio De Hospedaje	Hospedaje	un	33	60.000,00	1.980.000,00
	TOTAL, MERCADOS CAMPESINOS					7.255.287,80
4	CONMEMORACIÓN CULTURAL JULIO					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1	Presentación Musical	Grupo Musical	hr	2	3.500.000,00	7.000.000,00
	TOTAL, CONMEMORACIÓN CULTURAL JULIO.					7.000.000,00
5	DÍA DEL ADULTO MAYOR					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Servicio De Alimentación Para Los Asistentes Al Evento.	Ración Alimentaria Compuesta Por: Porción De Tubérculo, Ensalada Y Carne Asada, Incluye Hidratación, Sopa	un	860	38.800,00	33.368.000,00

5.2	Servicio De Transporte De Ida Y Regreso Para Los Asistentes Al Evento En La Jurisdicción De Labranzagrande.	Buseta 32 Pasajeros, Debe Tener Los Documentos Del Vehículo Y Conductor Actualizados	un	7	1.810.037,25	12.670.260,75
5.3	Servicio De Transporte De Ida Y Regreso Para Los Asistentes Al Evento En La Jurisdicción De Labranzagrande	Camioneta 4 * 4, Debe Tener Los Documentos Del Vehículo Y Conductor Actualizados.	un	20	607.500,00	12.150.000,00
5.4	Apoyo En La Entrega De Incentivo Para El Reconocimiento Y Exaltación A La Población Mayor Del Municipio De Labranzagrande	Colchoneta De 120x190x12 Cm Espuma En Poliuretano Forradas En Tela Antifluido Impermeable Verde Densidad De Espuma 26, Incluye Transporte Al Municipio	un	860	276.000,00	237.360.000,00
5.5	Servicio De Animación En Tarima	Profesional Capacitado En La Presentación De Eventos Públicos	hora	1	500.000,00	500.000,00
5.6	Presentación Artística.	Presentación Artística - Artista De La Música Folclórica Del Llano	un	1	5.850.000,00	5.850.000,00
5,7	Recreación Y Eventos	Juegos + Premiación	un	1	3.500.000,00	3.500.000,00
5,8	Servicio De Decoración	Decoración Acorde Al Evento (Bombas, Festones, Letrero Alusivo Al Día Del Adulto Mayor)	un	1	1.000.000,00	1.000.000,00

5,9	Servicio De Entrega De Ración Alimentaria Adulto Mayor	Leche En Polvo 380gr 1 Lenteja 500gr 1 Atún Lata 1 Huevo Und 15 Arroz 1000gr 1 Avena 500gr 1 Fideo 250gr 2 Pasta Concha 250 Gr 1 Espagueti 250 Gr 2 Papa Kg 2 Panela Und 1 Harina De Trigo 500gr 1 Azúcar Blanco 500gr 1 Cuchuco De Trigo 500 Gr 1 Arveja 500 Gr 1 Frijol Bola Roja 500 Gr 1 Aceite 900 Ml 1 Chocolate 500 Gr 1 Pan Paquete 1 Cebada 500 Gr 1 Ajo Manojo 1 Sal 1000 Kg 1 Jabón De Baño Und 1 Jabón Rey Und 1 Jabón En Polvo 250 Gr 1 Crema Dental Und 1 Papel Higiénico Und 1	un	585	152.100,00	88.978.500,00
	TOTAL, DÍA ADULTO MAYOR					395.376.760,75
6	DÍA DE LA DISCAPACIDAD					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.1	Servicio De Alimentación Para Los Asistentes Al Evento.	Ración Alimentaria Compuesta Por: Porción De Tubérculo, Ensalada Y Carne Asada, Incluye Hidratación, Sopa	un	150	38.800,00	5.820.000,00
6.2	Servicio De Transporte De Ida Y Regreso Para Los Asistentes Al Evento En La Jurisdicción De	Camioneta 4 * 4, Debe Tener Los Documentos Del Vehículo Y Conductor Actualizados.	un	2	607.500,00	1.215.000,00

	Labranzagrande					
6.3	Suministro Y Entrega De Incentivo Para El Reconocimiento Y Exaltación A La Población Mayor Del Municipio De Labranzagrande	Colchoneta De 120x190x12 Cm Espuma En Poliuretano Forradas En Tela Antifluido Impermeable Verde Densidad De Espuma 26, Incluye Transporte Al Municipio	un	150	276.000,00	41.400.000,00
6.4	Servicio De Animación En Tarima	Profesional Capacitado En La Presentación De Eventos Públicos	hora	1	607.500,00	607.500,00
6.5	Servicio De Decoración	Decoración Acorde Al Evento (Bombas, Festones, Letrero Alusivo Al Día De La Discapacidad)	un	1	1.000.000,00	1.000.000,00
6.6	Recreación Y Eventos	Juegos + Premiación	un	1	1.500.000,00	1.500.000,00
6.7	Servicio De Entrega De Ración Alimentaria Discapacidad	Leche En Polvo 380gr 1 Lenteja 500gr 1 Atún Lata 1 Huevo Und 15 Arroz 1000gr 1 Avena 500gr 1 Fideo 250gr 2 Pasta Concha 250 Gr 1 Espagueti 250 Gr 2 Papa Kg 2 Panela Und 1 Harina De Trigo 500gr 1 Azúcar Blanco 500gr 1 Cuchuco De Trigo 500 Gr 1 Arveja 500 Gr 1 Frijol Bola Roja 500 Gr 1 Aceite 900 Ml 1 Chocolate 500 Gr 1 Pan Paquete 1 Cebada 500 Gr 1 Ajo Manojo 1 Sal 1000 Kg 1 Jabón De Baño Und 1 Jabón Rey Und 1 Jabón En Polvo 250 Gr 1	un	357	152.100,00	54.299.700,00

		Crema Dental Und 1 Papel Higiénico Und 1				
	TOTAL, DÍA DE LA DISCAPACIDAD					105.842.200,00
7	DÍA DEL CAMPESINO					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7,1	Suministro, Distribución Y Entrega De Incentivos Para Exaltar A La Población Campesina En Conmemoración Del Día Del Campesino, Como Reconocimiento A Su Labor Y Empoderamiento Social, Cultural Y Deportivo, En La Historia Del Municipio Labranzagrande.	Bota De Cucho, Caña Alta, Suave, Suela En PVC Color Amarilla, Genero Llanera, Cuenta Con Un Proceso De Inyección Directa Suela Y Caña	un	2680	60.797,10	162.936.228,00
7,2	Suministro Y Entrega De Ración Alimentaria A Todos Los Asistentes Al Evento; En Todas Las Veredas Y Sectores Donde Se Realicen Las Actividades	Porción De Proteína Animal (Carne De Res O Cerdo O Gallina), Papa, Yuca Plátano	un	3500	17.932,20	62.762.700,00
7,3	Transporte Para Cada Vereda.	Camioneta 4*4 Con Conductor. Disponibilidad Todo El Día, Documentos Vigentes (Soat, Tecno Mecánica), Documentos Del Conductor (Licencia De Conducción)	un	5	607.500,00	3.037.500,00
7,4	Eventos Deportivos Y Recreativos (Carrera Atlética, Carrera De Encostalados)	Organización Logística Y Premiación De Los Eventos Deportivos Y Recreativos (Carrera Atlética Y Carrera De Encostalados)	un	24	130.000,00	3.120.000,00

7,5	Suministro, Distribución Y Entrega De Incentivos Para Exaltar A La Población Campesina En Conmemoración Del Día Del Campesino, Como Reconocimiento A Su Labor Y Empoderamiento Social, Cultural Y Deportivo, En La Historia Del Municipio Labranzagrande	Compuesto Por: Un Kilo De Arroz, Libra De Harina Americana, Espagueti 500 Gr, Libra De Garbanzo, Panela 450 Gr., Libra De Lenteja, Papel Higiénico Doble Hoja 150 Metros, Pastas Conchas 500 Gr., Kilo De Sal, Frasco De Aceite Litro.	un	216	60.797,10	13.132.173,60
	TOTAL, DÍA CAMPESINO					244.988.601,60
8	FESTIVAL DE COMETAS					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8,1	Garantizar Refrigerios Para Las Personas Que Participen Del Desarrollo Del Festival.	Refrigerios	un	200	8.000,00	1.600.000,00
8,2	Categoría Infantil 0-17 Años	Cometa	un	200	32.500,00	6.500.000,00
	SUBTOTAL FESTIVAL DE COMETAS					8.100.000,00
9	BIENESTAR INSTITUCIONAL					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9,1	Entrega De Incentivo A Los Funcionarios	Ancheta Navideña Como Incentivo Para Los Funcionarios De La Administración Municipal	un	100	315.000,00	31.500.000,00
9,2	Organización De Tarde De Bienestar Institucional	Cena Tipo Bufet Llanero	un	60	47.775,00	2.866.500,00
	SUBTOTAL BIENESTAR INSTITUCIONAL.					34.366.500,00
10	VICTIMAS					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

10,1	Organización Y Logística De La Conmemoración Del Día De Las Víctimas	Celebración Eucarística Y Entrega De Bebidas A Base De Panela	un	1	3.112.200,00	3.112.200,00
10,2	Reconocimiento A Las Victimas	Entrega De Marcos Fotográficos	un	20	84.500,00	1.690.000,00
	SUBTOTAL VÍCTIMAS					4.802.200,00
11	TORNEO DE FUTBOL DE SALÓN 48 HORAS MASCULINO Y FEMENINO.					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11,1	Organización, Logística Actividades Del Torneo	Jueces	un	8	600.000,00	4.800.000,00
		Recoge Balones	un	6	60.000,00	360.000,00
		Malla Canchas De Futbol De Salón Calibre # 5	par	2	210.000,00	420.000,00
		Balones # 5	un	4	50.000,00	200.000,00
		Calibrador	un	2	39.000,00	78.000,00
		Alquiler De Cabina De Sonido	un	3	60.000,00	180.000,00
		Animador	un	3	240.000,00	720.000,00
		Adecuación De Canchas, Incluye Demarcación, Iluminación, Barreras De Protección	un	3	1.200.000,00	3.600.000,00
		Clausura - Grupo Musical	un	1	4.000.000,00	4.000.000,00
11,2	Garantizar La Alimentación De Los Jueces Y Coordinadores De Deportes	Almuerzo	un	26	17.932,20	466.237,20
		Cena	un	26	17.932,20	466.237,20
11,3	Realizar La Premiación De Los Deportistas	Trofeo	un	2	150.000,00	300.000,00
		Medallas	un	48	16.800,00	806.400,00
	SUBTOTAL TORNEO DE 48 HORAS.					16.396.874,40
12	CAMPEONATO DE INTEGRACIÓN TEJO JAC.					

ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
12,1	Suministro Y Entrega De Camiseta Tipo Polo Para Todos Los Participantes De Las Veredas Del Municipio En Los Juegos Inter Campesinos	Camiseta, Tela Transfer 160 Gramos De Algodón, Cuello En Lanilla, Botón En El Pecho, Estampado En El Frente Lado Izquierdo. Logo Alcaldía Y Estampado En La Espalda Con El Nombre De La Vereda	un	150	52.920,00	7.938.000,00
12,2	Servicio De Alimentación Para Los Asistentes Al Evento.	Ración Alimentaria Compuesta Por: Porción De Tubérculo, Ensalada Y Carne Asada, Incluye Hidratación, Sopa	un	150	38.800,00	5.820.000,00
12,3	Servicio De Alquiler De Los Diferentes Escenarios Deportivos	Canchas De Tejo, Mini Tejo	un	1	700.000,00	700.000,00
	SUBTOTAL CAMPEONATO DE INTEGRACIÓN TEJO JAC.					14.458.000,00
13	JUVENTUDES					
ÍTEM	DETALLE	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
13,1	CINE AL PARQUE	INSUMOS PREPARACIÓN MAÍZ PIRA	GL	1	247.000,00	247.000,00
13,2	Semana De La Juventud Concurso De Fotografía	Entrega De 5 Anchetas, De Primer Al Quinto Puesto.	un	5	65.000,00	325.000,00
13,3	Cine Al Parque	Insumos Preparación Maíz Pira + Limonada	gl	1	247.000,00	247.000,00
13,4	Feria Gastronómica	Entrega De 5 Anchetas, De Primer Al Quinto Puesto.	un	5	65.000,00	325.000,00
13,5	Lunado Canelazo	Insumos Preparación Canelazo	gl	1	247.000,00	247.000,00
13,6	Refrigerios	Empanada + Limonada	un	70	8.000,00	560.000,00

13,7	Almuerzo Sábado Provincial	Almuerzo	un	70	17.932,20	1.255.254,00
13,8	Refrigerios Caminata Turística	Sándwich + Limonada	un	110	8.000,00	880.000,00
13,9	Noche Lunada Canelazo	Insumos Preparación Canelazo	gl	1	26.000,00	26.000,00
13.10	Salida Camino A La Democracia	Alimentación Desayuno- Almuerzo	un	60	17.932,20	1.075.932,00
		Trasporte Bus	un	1	3.900.000,00	3.900.000,00
	SUBTOTAL JUVENTUDES					**9.088.186,00**
	TOTAL					**926.609.586,15**

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO LO LUCRO – ESAL.
La ESAL seleccionada deberá aportar, en especie la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M. CTE. ($19.500.000,00), representados en las siguientes actividades y personal de logística:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Director de la logística	Profesional con experiencia en organización y logística - (1 persona por evento)	Eventos	13	1.000.000,00	13.000.000,00
Personal de Apoyo	Personal apoyo para organización logística de los eventos - (5 personas por evento)	Eventos	13	500.000,00	6.500.000,00
				TOTAL	**19.500.000,00**

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1- Ejecutar el objeto del convenio conforme a las actividades señaladas y en las fechas señaladas en el calendario.

2- Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos requeridos.

3- Desarrollar la operación del Programa para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDO A DIVERSOS GRUPOS POBLACIONALES MEDIANTE, LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS QUE FOMENTAN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos técnicos administrativos para tal fin.
4- Responder a los requerimientos realizados por la supervisión.
5- Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los incumplimientos presentados por la supervisión.

2.3. PERFIL DE LA ESAL:

Podrán participar Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para

suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL.

- Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificados de Existencia y Representación Legal. Se verificará en línea a través del SECOP II. Confirmando que se encuentre vigente, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 DE 2017 facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL. La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- Certificado de Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan
- Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
- Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
- Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario especial a que pertenece el oferente.
- Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de

selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 DE 2017.

- Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.
- Estados financieros con corte diciembre 31 de 2025.
- Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Tesorería municipal.

El Municipio en reserva el derecho de verificar los antecedentes legales del proponente y de su representante legal, que no hayan sido sancionados ni administrativamente, ni disciplinaria, ni fiscal, ni jurisdiccionalmente, y no se encuentre incursa en ninguna causal de inhabilidad ni incompatibilidad para suscribir el contrato.

2.4- PLAZO DE EJECUCIÓN: es de **seis (6) meses y quince (15) días**, Contados a partir de La firma del Acta De Inicio y sin exceder 31 de diciembre de 2026. (En todo caso los eventos o actividades se celebrarán el día, en las horas y lugares, señalados previamente por el supervisor del convenio)

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial aportado por el municipio para ejecutar el convenio es por la suma **NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M. CTE. ($926.609.586,15).**

4.1. FORMA DE PAGO.

El municipio pagara al contratista en la forma de pago establecida en la propuesta del oferente seleccionado, previa actas de cumplimiento y liquidación firmadas por parte del supervisor del municipio.

4.2 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:
El valor para respaldar el presente proceso contractual será tomado con cargo al presupuesto del municipio, para la vigencia 2026, afectando al certificado de disponibilidad presupuestal No. 325 de junio 01 de 2026 y los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
2120202009-01-124304-01	Programas Bienestar institucional. - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	34.366.500,00
2320202009-11-121000-01-1702009-202500000003302	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.255.287,80
2320202009-110-133802-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	4.401.158,92

2320202009-120-133320-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: R.B. ESTAMPILLAS	34.608.265,67
2320202009-126-133320-01-4104008-202500000006345	R.B Estampilla para el bienestar del adulto mayor 70% - FTE: R.B. ESTAMPILLAS	107.611.424,90
2320202009-127-133320-01-4104008-202500000006345	R.B Estampilla para el bienestar del adulto mayor 30% - FTE: R.B. ESTAMPILLAS	46.119.182,10
2320202009-128-133801-01-4301038-202500000003296	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	1.857.087,50
2320202009-129-133319-01-4301032-202500000003296	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - FTE: R.B. TASA PRO DEPORTE	39.990.474,00
2320202009-38-124302-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	7.260.750,24
2320202009-39-124303-01-3301053-202500000001425	Servicio de promoción de actividades culturales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	107.297.014,61
2320202009-50-124302-01-3302049-202500000007549	Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	8.411.412,16
2320202009-64-121000-01-4101031-202500000001261	Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4.802.200,00
2320202009-67-123119-01-4104008-202500000006345	Financiación De Los Centros Vida 70% - FTE: ESTAMPILLAS	38.605.400,75
2320202009-69-124303-01-4104008-202500000006345	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	38.886.596,72
2320202009-70-124304-01-4104008-202500000006345	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	269.996.356,28
2320202009-80-124303-01-4301035-202500000003296	Escuela de formación deportiva - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	9.088.186,00

2320202009-82-121000-01-4301038-202500000003296	Dia del campesino-Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	90.010.000,00
2320202009-83-123118-01-4301038-202500000003296	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - FTE: TASA PRODEPORTE Y RECREACION	3.163.015,04
2320202009-84-124301-01-4301038-202500000003296	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION	16.800.000,00
2320202009-85-124303-01-4301032-202500000003296	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	56.079.273,46
	TOTAL	**926.609.586,15**

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La propuesta que se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con la capacidad jurídica, financiera, técnica además de la evaluación económica y de calidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación; sin embargo, se sujetará al pliego de condiciones emitido por la Secretaría de Planeación del Municipio.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y Decreto 1082 de 2015) El Municipio efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en el pliego de condiciones.

a. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido en documento original y con expresas facultades para el efecto.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual debe estar vigente, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, un término mínimo de duración de la sociedad mínima de un (01) año, contado a partir del vencimiento de la vigencia del convenio.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe guardar relación con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de

Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1.993. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Las personas naturales deben estar matriculadas en la Cámara de Comercio, en una actividad y establecimiento de comercio afín al de la presente contratación.
La duración de las personas jurídicas no puede ser inferior de un (01) año, lo cual se verificará directamente en el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en el acápite anterior según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio lo autorice.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
El Proponente con su propuesta allegara el certificado de antecedentes FISCALES expedido por CONTRALORIA GENERAL en su defecto consultará el boletín de responsables fiscales de la contraloría General de la República, para tal efecto en el evento que el oferente los anexe, se atenderá lo estipulado en ellos.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
- RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE
El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen especial registrado en el código 04- Impuesto renta y complementarios, régimen especial. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, quien deberá estar registrado como tal en el certificado de existencia y representación legal del oferente, en la cámara de comercio, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con un (1) mes de anticipación a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.
La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, a lo cual generará el rechazo del proponente en caso de presentarse información falsa o inconsistente, además de los posibles efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Se debe adjuntar copia de cedula, tarjeta profesional y vigencia de la T.P. del revisor fiscal.

- AUTORIZACION PARA VERIFICAR ANTECEDENTES JUDICICIALES, DISICIPLINARIOS Y FISCALES Y OTROS. Suscrito por el representante legal del proponente, en caso de propuestas conjuntas, además por cada uno de los integrantes. Lo anterior se requiere para verificar la autenticidad de los certificados de inexistencia de sanciones disciplinarias, fiscales, penales, medidas correctivas, REDAM e inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
No es obligatorio que los proponentes deberán acreditar que se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, siempre y cuando acrediten ser entidades sin ánimo de lucro.

En caso de proponentes plurales, la información financiera se tomará del balance de cada integrante, quien lo presente o del balance financiero con corte diciembre 31 de 2025, o más recientes, acreditado en la propuesta, el cual debe estar suscrito por contador público.

- COMPROMISO ANTICORRUPCION. Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones

b. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia con la celebración de contratos o convenios con entidades del orden estatal o privado.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del inciso anterior, se verificarán mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos o convenios por proponente, celebrados con entidades públicas o privadas. En caso de relacionarse más de cinco (5) contratos o convenios, el municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros cinco (5) o convenios relacionados en el anexo 04.

Si el oferente acredita menos de (3) contratos o convenios, la oferta será rechazada.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Todos los contratos o convenios acreditados como experiencia general, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de la vigencia 2016, a 2026.

2) El valor sumado de los contratos o convenios acreditado debe ser igual o mayor al ciento doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial, expresados en SMLMV.

3) Cada uno de los contratos o convenios acreditados que se aporten para acreditar la experiencia, deberá estar debidamente terminado.

4) El objeto de cada uno de los contratos o convenios que se aporten para acreditar experiencia general, debe haber sido celebración, o servicios o apoyo logístico para realizar eventos o actividades culturales y/o deportivas o recreativas y/o actividades sociales, o suministros.

5) Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

6) Condiciones generales para la Acreditación de la experiencia del proponente.
Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:
Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

7) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

El municipio de Labranzagrande se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% del valor total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.

Para efectos de la acreditación de experiencia, se aceptarán subcontratos en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista hasta segundo orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general no servirán de prueba para acreditar la experiencia específica.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO PARA EL SERVICIO

El proponente es independiente de acreditar el número de personas a utilizar en la ejecución de del servicio, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional de lo contrario su propuesta no será admitida:

1. UN DIRECTOR DE EVENTO. Profesional en administración logística. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

   Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

   Hoja de Vida con soportes
   Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
   Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
   Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

2. UN COORDINADOR DE LOS EVENTOS CULTURALES. Profesional en administración de empresas o afines con experiencia profesional mínima de seis (06) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en la ejecución de dos (2) contratos como coordinador de eventos de similar objeto de este proceso de selección.

   Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

Hoja de Vida con soportes
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

3. PERSONAL LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

Una persona certificada como técnicos en recreación o recreadores turísticos con experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

Hoja de Vida con soportes
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
arta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

4. PERSONAL OPERATIVOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO.

Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
Hoja de Vida con soportes
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

5. PROFESIONAL SISO: Profesional en ingeniera industrial o afines con experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.
Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
Hoja de Vida con soportes
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato.

C. CAPACIDAD FINANCIERA.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. o en el balance financiero con corte a diciembre 31 de 2025, para los oferentes que ya se las haya vencido el plazo, para el envío de los estados financieros conforme a lo señalado en la Circular-Externa-100-000008-de-2020 de la Súper sociedades, en concordancia con el Decreto 434 de 2026.

Los oferentes a quienes no se les haya vencido el plazo señalado en la circular citada, se les aceptará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.
Si algún oferente acredita registro único de proponentes vigente, la información financiera será tomada de dicho RUP. (Tomando el mejor indicador de las vigencias 2024, ó, 2025, o 2026.

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Activo corriente / Pasivo Corriente) > = 1,50
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total / Activo Total) < = 0,95
3. RAZON DECOBERTURA DE INTERESES = (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) = > 10,00

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
El objeto de la verificación organizacional es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliego de la invitación. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Municipio.
El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP o en el balance financiero con corte a Diciembre 31 de 2025, o más recientes

1. Rentabilidad, del Patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio: MAYOR A 0,10
2. Rentabilidad, del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total: MAYOR A 0,10

NOTA: Los proponentes cuyos valores divisores en los anteriores indicadores sean cero (0), no podrán calcular el indicador solicitado. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a 0,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que el valor dividendo sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota: Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, se tendrá en cuenta la ponderación de todos los integrantes para cumplir con el 100% de los indicadores requeridos, de conformidad con el porcentaje de participación que cada miembro tenga.

ANÁLISIS Y ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FUNDISOCIAL	FUND. CULTIVANDO FUTURO	FUND. LA LIBERTAD	FUND. SERES	FUNMUNDO	
NIT	900983684-1	901232690-6	901038778-4	900056808-1	900.697.354 - 8	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	221.617.034,00	56.971.738,00	334.381.000,00	868.136.714,00	47.554.600,00	305.732.217,20
ACTIVO TOTAL	361.088.834,00	123.521.111,00	334.381.000,00	1.426.777.847,00	53.254.600,00	459.804.678,40
PASIVO CORRIENTE	28.950.841,00	76.000,00	295.181.000,00	33.067.908,00	1.450.000,00	47.554.600,00
PASIVO TOTAL	28.9950.841,00	76.000,00	295.181.000,00	111.067.908,00	1.450.000,00	87.345.149,80
UTILIDAD OPERACIONAL	104.597.182,00	79.035.711,00	28.516.000,00	248.747.824,00	68.456.364,00	105.870.616,20
GASTOS DE INTERESES	9.856.789,00	492.020,00	0,00	0,00	0,00	2.069.761,80
PATRIMONIO	332.137.993,00	123.445.111,00	39.200.000,00	1.315.709.939,00	51.804.600,00	372.459.528,60
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,08	0,00	0,88	0,08	0,03	0,19
INDICE DE LIQUIDEZ	7,65	749,63	1,13	26,25	32,80	6,43
RAZON DECOBERTURA DE INTERESES	10,61	160,64	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	51,15
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,31	0,64	0,73	0,19	1,32	0,28
RENTABIOIDAD DEL ACTIVO	0,29	0,64	0,09	0,17	1,29	0,23

INFORME DE EVALUACION Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la Secretaría de Planeación del municipio, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ADJUDICACION CON OFERTA UNICA:
Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con lo solicitado en este pliego y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato y por consiguiente no habrá lugar a la calificación de la misma y no se otorgará puntaje.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio podrá declarar desierta esta invitación pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Previa verificación de los requisitos mínimos exigidos en los criterios jurídico, de experiencia y financiero y organizacional, se evaluará el contenido de las propuestas y se calificaran por puntaje, en el cual se podrá obtener como máximo un valor de **150 PUNTOS así:**

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia específica	90
Valor de la oferta	10
Forma de pago	10
Apoyo mano de obra local	25
Experiencia en la región	15
PUNTAJE TOTAL	**150**

EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para efectos de determinar el cumplimiento de la experiencia específica, del inciso anterior, se verificarán mínimo tres (3) y máximo seis (6) convenios o contratos, por proponente. En caso de relacionarse más de seis (6) contratos o convenios. El municipio, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los primeros seis (6) convenios relacionados en el correspondiente anexo como experiencia especifica. Si se presentan menos de tres (3) contratos o convenios, la oferta será rechazada.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

1) Los contratos o convenios, acreditados como experiencia específica, deben ser diferente a los acreditados como experiencia general.

2) Los contratos o convenios, acreditados como experiencia específica, deben haberse celebrado con entidad estatal o privada, dentro de las vigencias 2017 a 2025.

3) El objeto de los contratos o convenios, acreditados como experiencia específica, deben haber tenido por objeto servicios de logística, o servicios, para realizar eventos o actividades como se requiere a continuación
   - *3.1.* Por lo menos uno de los convenios acreditados debe tener por objeto realizar actividades y/o servicios dirigidos a la atención al adulto mayor.
   - *3.2.* Por lo menos uno de los convenios acreditados debe tener por objeto realizar actividades y/o servicios dirigidos a bienestar y/o capacitación institucional.
   - *3.3.* Por lo menos uno de los convenios acreditados debe tener por objeto realizar actividades y/o servicios dirigidos a mercados campesinos y/o día del campesino.
   - *3.4.* Por lo menos uno de los convenios acreditados debe tener por objeto realizar actividades y/o servicios dirigidos a actividades deportivas, y/o juegos recreativos.
   - *3.5.* Por lo menos uno de los convenios acreditados debe tener por objeto realizar actividades y/o servicios dirigidos a actividades culturales y/o agropecuarias.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia presentada de manera individual o sumada de sus integrantes.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia especifica adicional	90 PUNTOS

Se asignará hasta 90 puntos a cada proponente que acredite experiencia específica a la mínima requerida, asignándose un (1.00) punto por cada veinticinco (25.00) SMMLV, ejecutados.

El proponente deberá acreditar experiencia específica, con la celebración de contratos o convenios con entidades del orden estatal o privado.

EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA: 10 PUNTOS

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones al presupuesto presentado por el proponente a la entidad contratante.
- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la entidad contratante procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento definido en los numerales siguientes.

c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

- Teniendo en cuenta el número de participantes, se determina la fórmula matemática a utilizar:

- Si el número de participantes está entre uno (1) y cinco (5) se utiliza la media geométrica normal; si el número de participantes es de seis (6) o más, se utiliza la media geométrica corregida con una vez el presupuesto oficial.

    - Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del proponente del Anexo No. 01, lista de Cantidades y precios.

No cumplir con lo aquí establecido será causal de rechazo de la propuesta.

Se otorgará diez (10) puntos a la propuesta económica cuyo valor absoluto, se encuentre más próximo a la media geométrica (utilizada y hallada según la cantidad de oferentes).

A las demás propuestas de este grupo recibirán tres (3) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor absoluto se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de tres (3) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

No obstante, lo anterior, se calificarán con cero (0) puntos, las propuestas que no cumplan con los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 * .....X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA AJUSTADA

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * .....X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

EVALUACION DE LA FORMA DE PAGO

Se asignará puntaje, al aporte de la entidad sin ánimo de lucro

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará la forma de pago determinada en la propuesta por los oferentes interesados, y se asignaran hasta diez (10) puntos, de la siguiente forma:

NOTA: Solo se acepta ofertas con una de las siguientes modalidades de pago:

FORMA DE PAGO	Puntaje

Sin anticipo y en un solo pago al liquidar el convenio	10
Con anticipo del 30% del valor del convenio y el restante en actas parciales	7
Con anticipo del 50% del valor del convenio y el restante en actas parciales	3

En caso de solicitar anticipo, el proponente deberá adjuntar el plan de inversión del mismo con la presentación de la oferta so pena de asignación de cero puntos en el presente criterio a evaluar.

Se verificará el contenido de la propuesta y se evaluará el aporte privado de recursos económicos y se asignaran hasta 5 puntos, de la siguiente forma

MANO DE OBRA LOCAL

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten, utilizar mano de obra calificada local. De la siguiente manera:

REQUISITO	PUNTOS
Acredita mano de obra local adjuntando carta de intención de una persona que resida en el municipio de Labranzagrande que cumpla con los siguientes requisitos: Debe demostrar haber participado en proyectos de organización logística de actividades culturales o realizar actividades de deportes, con mínimo seis (6) meses de experiencia. - Copia de cedula de ciudadanía - Copia de hoja de vida - Copia de un contrato o certificación expedida por entidad pública o privada. (No se aceptan contratos celebrados con personas naturales) - Acreditar mediante certificación expedida por autoridad competente de ser residente en el municipio de Labranzagrande o certificación del Sisbén.	25

Al oferente que no acredite mano de obra local, se le asignará cero (0) puntos por este factor de evaluación.

EXPERIENCIA EN LA REGION
EVALUACIÓN DEL FACTOR EXPERIENCIA EN LA REGIÓN: (15 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que el municipio de Labranzagrande se encuentra ubicado en la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá, la cual se ha caracterizado por encontrarse en una zona de difícil acceso, de difíciles condiciones topográficas y de acceso a los diferentes sectores del sector rural, se hace necesario que los oferentes, acrediten experiencia relacionada con la ejecución de convenios y/o

contratos celebrados en alguno de los municipios que conformas la provincia de la Libertad, con el ánimo de que la ESAL seleccionada, se encuentre familiarizada con las condiciones de desplazamiento, distancias, vías de acceso que garanticen de ejecutar de manera óptima las actividades encomendadas con la celebración de este convenio. Por lo tanto, el municipio de Labranzagrande ha considerado otorgar puntaje a los oferentes que acrediten dicha experiencia Así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
Acreditar dos (2) contratos o convenios celebrados con entidades estatales de la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá	15 PUNTOS
Acreditar Un (1) contrato o convenio celebrado con entidades estatales de la provincia de la Libertad del departamento de Boyacá	5 PUNTOS

4. DESEMPATE: En caso de presentarse empate en dos o más propuestas, se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para seleccionar el oferente.

5. GARANTÍAS:

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, se estima necesario suscribir pólizas para amparar los riesgos de:

✓ GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente deberá constituir a su costa y presentar con su Propuesta, una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del diez (10%) por ciento del presupuesto oficial y con vigencia de un (1) meses contados a partir de la fecha límite para entrega de propuestas. La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del municipio de Labranzagrande.

COBERTURA EXIGIDA	EVENTOS AMPARADOS	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento general del convenio	1. El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3. Los daños imputables al	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Duración del convenio y cuatro (04) meses más

	contratista por entregas parciales de la obra, cuando el convenio no prevé entregas parciales. 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Duración del convenio y dos (2) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo (Si se pacta)	Perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ji) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad anticipo.	Por el valor equivalente al 100% del valor pagado por concepto de anticipo	Duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (04) meses mas
Calidad del servicio	Cubre la calidad de los bienes que recibe la entidad estatal	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Tres (03) meses contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes
Póliza de Seriedad de la oferta	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones imputables al contratista adquiridas por virtud del convenio estatal, que tienen su origen tanto en la Ley como en el convenio.	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	La vigencia de esta garantía debe extenderse desde la presentación de la oferta hasta que se apruebe por parte de la entidad contratante la garantía de cumplimiento.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	Duración por un plazo igual al del convenio y cuatro (04) meses mas

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 2% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 02 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.
- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.

- Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
  - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
  - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
  - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
  - Que el proponente presente los anexos de las ofertas sin firmar.
  - Que el proponente no adjunte a su propuesta económica, ofertada o que la misma esté sin firmar.
  - Que el proponente modifique o altere la ficha técnica de los productos requeridos por el municipio ofertada solicitada por el municipio, en el anexo 02.
  - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  - Las demás previstas en la ley.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregaran de forma personal en el Despacho de la Secretario de Gobierno Municipal de Labranzagrande ubicada en la Carrera 3 No. 3-32, piso 2 Palacio Municipal, en sobre sellado al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

8. INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR.
Estará a cargo del secretaría de Planeación del municipio de Labranzagrande.

Fin del documento de estudios previos,
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretario de planeación